



FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2023 - 2025.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece:

“Artículo 8. Principios generales

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones **los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.
3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.

En su artículo 18.3 regula la obligación de los beneficiarios de dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas, estableciendo que “la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.”

En cuanto a los principios de eficiencia y eficacia, vienen desarrollados a lo largo diversos artículos del texto legal.

La Sección 1ª del Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) desarrolla lo establecido por ésta para los “Planes estratégicos de subvenciones”.

En el artículo 10 se fijan (apartado 1) los “principios inspiradores” de los planes estratégicos: “se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

En el apartado 3 señala que “los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas plurianuales (...) y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio”.

En el artículo 11 (apartado 1) se señala que se aprobará un plan estratégico, que abarcará las subvenciones tanto del Ayuntamiento como de sus organismos y demás entes públicos a él vinculados, y el apartado 3, que los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KQFQ K7C7 FREF 49JP

PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES - SEFYCU 2580353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 56



FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico diferente.

El artículo 12 está destinado a indicar (apartados 1 y 2) el *“contenido del plan estratégico de los planes y programas sectoriales” para que tengan la consideración de “planes estratégicos”*.

En el apartado 3 se dice que *“los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”*

Los artículos 14 y 15 señalan, la obligación de elaborar *“antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación,”* y los *“efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones”*, estableciéndose un sistema de seguimiento, control y evaluación de objetivos, analizando y detectando aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos. En estos casos pueden ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Por todo lo cual, a la Junta de Gobierno Local, competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, propongo:

Que se apruebe el siguiente Plan Estratégico de subvenciones para los ejercicios de 2023 – 2025.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KQFQ K7C7 FREF 49JP

PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES - SEFYCU 2580353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 56



FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2023 - 2025



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.....	5
2. PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	6
3. NATURALEZA JURÍDICA.....	7
4. ÁMBITO TEMPORAL.....	7
5. ÁMBITO SUBJETIVO.....	7
6. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN.....	8
7. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN. OBJETIVOS GENERALES.....	8
8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.....	8
9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....	9
a) Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.....	9
b) Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones.....	10
10. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	11
11. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA.....	11
12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.....	12
ANEXO I: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.....	16
ANEXO II: LISTADO DE GASTOS.....	56
ANEXO III: CERTIFICADO DE INGRESOS.....	57





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KQFQ K7C7 FREF 49JP

PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES - SEFYCU 2580353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

1.- INTRODUCCIÓN. NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025

Los artículos 31.2 y 135 de la Constitución Española establecen que el gasto público debe regirse por los principios de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria. En este mismo sentido, el Tribunal de Cuentas ha manifestado en su Informe de Fiscalización n.º 1052 de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado que: “La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser Planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna. Uno de los principales instrumentos para la Planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RGS).”

En esta misma línea, el artículo 8 de la LGS establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

La figura del Plan Estratégico de Subvenciones creada por la LGS y desarrollada por su Reglamento, se materializó en el Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2017, aprobándose el Plan estratégico de subvenciones para 2017 a 2019, que fue objeto de dos modificaciones. Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2020 fue aprobado el Plan estratégico de subvenciones de 2020 a 2022. Para la ejecución de dichos planes, en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se desarrollan las “BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES”.

El último Plan Estratégico de Subvenciones aprobado finalizó el 31 de diciembre de 2022, lo que se hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan para el período 2023-2025 en el que se materialicen los objetivos estratégicos para cada una de esas anualidades, así como las diferentes líneas de subvención a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sus Organismos Autónomos y Sociedad.

El Plan Estratégico de Subvenciones, según establece el apartado 3 del artículo 10 del Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RDS), tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

De acuerdo con el artículo 15 del RDS, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. El instrumento de planificación está sometido, por tanto, a una revisión crítica constante, pudiendo resultar de la misma la adopción de medidas correctoras concretas. Por lo tanto, la ausencia de vínculos externos, y la revisión constante convierte al Plan en una herramienta de evaluación de la eficiencia en la asignación de recursos públicos, adaptable a la realidad sobre la que pretende incidir de una manera certera y dinámica.

Además la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (en adelante LT), en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo. Esa norma permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos, ofreciendo datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

2.- PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

1.- El Plan estratégico representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento, que es impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.- Los principios generales de actuación, elementos fundamentales del Plan estratégico, que rigen la gestión municipal en materia de subvenciones, tanto del propio Ayuntamiento como de sus organismos autónomos y sociedad, así como de sus Juntas Vecinales son:

- a) Publicidad y concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos. Ello sin perjuicio de que puedan concederse de manera directa cuando concurren razones excepcionales debidamente motivadas en el expediente o por figurar nominativas en el presupuesto.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el procedimiento de concesión como en la publicación de los resultados.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

3.- NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones para la Administración. Los potenciales beneficiarios no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en el caso de que el plan no se lleve a término.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, las cuales atenderán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de dichas líneas de subvención, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos en función de las disponibilidades presupuestarias.

4.- ÁMBITO TEMPORAL

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartagena, según lo previsto en el artículo 11.4 del RGS, contendrá la planificación para un periodo de vigencia de tres años, abarcará los años 2023, 2024 y 2025, entrando en vigor el día de su aprobación y extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

5.- ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, comprende las diferentes subvenciones a conceder por las diferentes Áreas de Gobierno, incluyendo las líneas de subvención que gestionan éstas y los organismos públicos dependientes de cada una de ellas, así como las Juntas Vecinales.

El Plan Estratégico de Subvenciones se vertebra a partir de objetivos estratégicos que en política subvencional persiguen los distintos órganos directivos en los que se estructura el Área y los organismos públicos





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

6.- COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

CAPÍTULO II

7.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento son:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las diversas y diferentes líneas y programas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y empresa municipal y de sus Juntas Vecinales.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de aspectos tales como la transversalidad, la eficacia y la eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con el mantenimiento de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoge todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales como por sus entidades dependientes:
https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

8.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y sus entidades, son las siguientes:

Línea estratégica	Denominación
1	Acción Social
2	Fomento de los intereses económicos
3	Fomento de la Actividad Asociativa
4	Fomento del Deporte
5	Dinamización Cultural y Educativa
6	Premios, Becas y pensiones de estudios e investigación
7	Fomento de Ciudad Sostenible





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Las cuantías previstas para cada una de las líneas serán las habilitadas en los diferentes presupuestos del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y en el estado de previsión de gastos de la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, de cada ejercicio.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán, con carácter general, los Presupuestos Generales del Ayuntamiento. No obstante, estos créditos se podrán incrementar por otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La cuantía total del presente plan, que en el presupuesto inicial del ejercicio 2023, ascendía a un total de 17.882.859 €, con las modificaciones presupuestarias del primer trimestre de 2023 asciende a **18.244.587,70 €**.

En el Anexo nº I se detallan las líneas estratégicas de actuación.

GESTIÓN

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Bases generales de concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto (BEP), son de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y sus entidades los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

a) Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo establecido en cada convocatoria, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y conceder, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local, que serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que la normativa vigente establezca.

Recibidas las solicitudes de los potenciales beneficiarios, serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión o desestimación por resolución de la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos, notificándose a todos los interesados.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger, al menos, los siguientes datos:

- a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- b) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación.
- c) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada a la subvención convocada.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Plazo, forma, lugar de presentación de solicitudes y documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- h) Composición de la Comisión de evaluación.
- i) Criterios de valoración de las solicitudes.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS.
- k) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las BEP.
- l) Plazo de resolución y notificación, con indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- n) Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario conforme al artículo 53 de las BEP.

b) Procedimiento de concesión directa de subvenciones:

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, siguiendo el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano competente o a instancia del interesado; exigirá en su tramitación la acreditación de que en el beneficiario concurren los requisitos establecidos en el artículo 49 de las bases de ejecución y terminará mediante resolución del órgano competente, que tendrá el siguiente contenido:

- a) Determinación del objeto de la subvención y del beneficiario.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

- c) Régimen jurídico a que se someten las partes conforme al artículo 40 de las presentes bases.
- d) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.
- e) Compromisos relacionados con el objeto de la subvención, condiciones de la subvención y obligaciones que asume el beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

La resolución se notificará al beneficiario, a efectos de su aceptación.

1. En el expediente se incluirán los siguientes documentos, elaborados por el órgano competente para la gestión de las subvenciones:

- a) El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- b) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- c) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico.
- d) La aprobación del gasto por el órgano competente.

2. Cuando se trate de subvenciones de concesión directa excepcionales por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública, el expediente incluirá, además, una memoria del órgano gestor de las subvenciones, justificativa del carácter singular de las mismas por las razones indicadas.

3. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que regulen.

10.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

11.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa, deberá tramitarse el documento contable de retención del crédito y la autorización del gasto. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

La convocatoria fijará la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, sin que puedan concederse por cuantía superior a la fijada en la convocatoria.

Como regla general, el importe de la subvención no excederá del 50 % del coste total de la actividad subvencionada, salvo que se justifique en el expediente de subvención la necesidad de sobrepasar ese límite. La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

2. Las bases de las convocatorias, así como los expedientes que se instruyan para concesión directa, podrán justificar la necesidad de realizar pagos fraccionados a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Las bases de las convocatorias, los documentos que se emitan para justificar la concesión directa por razones excepcionales y los convenios elaborados para las subvenciones que figuren nominativas en los presupuestos podrán, de forma motivada, establecer la posibilidad de realizar pagos anticipados a la justificación.

3. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

4. No se realizará el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

13. Plazo y forma de justificación de la subvención

1. En el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

2. La cuenta justificativa, que se presentará en la concejalía, organismo autónomo o empresa pública, según proceda, contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas, en su caso. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo III.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incluidos en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo IV.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Ley 30/2007 para el contrato menor.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- g) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la suma de otros ingresos o subvenciones recibidas más la ayuda municipal supera el importe de la actividad, se iniciará expediente de reintegro, o se restará del pago que pudiera quedar pendiente, por el importe proporcional que, en función de la subvención municipal, corresponda sobre el exceso.

14. Control y seguimiento del Plan estratégico

El control y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones se realizará en dos aspectos:

1. Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que realizará la Intervención General en las condiciones recogidas en la legislación vigente.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

2. Control y seguimiento del Plan, que será llevado a cabo por la Comisión de seguimiento del Plan, para lo cual se le remitirá por cada uno de los servicios y entidades gestoras de subvenciones, en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas o en procedimiento de reintegro.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos y las desviaciones, en su caso, en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Impactos y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- e) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- f) Conclusiones o valoración global.
- g) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.

15. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del Plan estratégico de subvenciones se creará una Comisión coordinada por la Concejal Delegada de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en la que se integrará un representante de cada una de las Áreas y Entidades gestoras de subvenciones, así como de la Intervención General.

Anualmente realizará la actualización de los planes y la Comisión de seguimiento emitirá un informe sobre el grado de ejecución del mismo, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada línea de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase de ejecución. Si durante esta fase, se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras en su actualización anual que aseguren su cumplimiento. En las revisiones anuales y finalizada la vigencia del plan estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de la continuidad o modificación de las distintas líneas de subvención que comprende, bajo criterios estrictos de eficacia y eficiencia.

16. Títulos competenciales

Las competencias en materia de subvenciones deben entenderse condicionadas, en todo caso, por la habilitación que de ellas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013,





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, así como de la legislación autonómica.

A tal efecto, habrá de estarse a lo establecido en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tras la modificación efectuada por la Ley 27/2013.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley en este ámbito, cada convocatoria de subvenciones deberá ir precedida de un informe jurídico justificativo de la habilitación competencial específica sobre la que se sustenta, así como del preceptivo informe de la Intervención General que confirme la habilitación legal que se predica y avale la existencia de crédito adecuado y suficiente.

17. Transparencia

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como una obligación de la Administración, la de publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En este sentido, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento, sus modificaciones y actualizaciones, así como los informes de seguimiento y evaluación.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno el Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento por la persona titular del Área de Hacienda.

Todas las subvenciones concedidas durante un mes por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente en la web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía, proyecto o acción a la que va destinada. No obstante, la grabación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, regulada por Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, y declarado inconstitucional y nulo el inciso destacado del apartado 1 in fine por Sentencia del TC 37/2021, de 18 de febrero.

18. Publicidad de las Subvenciones

La regulación sobre la publicidad y transparencia de la subvenciones públicas está aprobada por Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

19. Delegación de competencias

Se delegan en la Concejal Delegada de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior los acuerdos de modificación de las líneas específicas de actuación, así como las modificaciones en la composición de la Comisión de seguimiento del Plan.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Anexo nº I: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL

Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos más vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Regular las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de ayudas de carácter extraordinario de servicios sociales en el municipio de Cartagena, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015. (B.O.R.M. nº 35, 12/02/2016).
2. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a:
 - 2.1. Programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, drogodependientes.
 - 2.2. Actuaciones sociales de atención y promoción del colectivo de personas mayores, especialmente dirigidas a la potenciación del asociacionismo y del club.
 - 2.3. Proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.
3. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio por razones de interés social, económico o humanitario.
4. Impulsar el desarrollo de actuaciones destinadas a potenciar y favorecer la adopción de animales de compañía y la prevención de zoonosis entre dichos animales y su transmisión a las personas que los adoptan.
5. Control de colonias de gatos.
6. Divulgación de buenas prácticas sanitarias en el cuidado y tenencia de animales.
7. Promover el desarrollo de proyectos medioambientales.
8. Promover proyectos de revegetación y restauración ambiental ejecutados por entidades sin fines de lucro.
9. Apoyar a las Asociaciones e Instituciones del municipio que realizan actividades dirigidas a promover la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física o





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

enfermedad mental, así como desarrollar actividades de formación e inserción socio- laboral con enfermos mentales con patologías psíquicas asociada en el Municipio de Cartagena.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

1. Ayudas Económicas de carácter extraordinario de servicios sociales.
2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades de acción social con sede o delegación en el municipio.
3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el municipio.
4. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de personas mayores y a Federación de Centros de personas mayores del municipio de Cartagena.
5. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de personas mayores y a Federación de Centros de Personas Mayores del Municipio destinados a la financiación de infraestructura y equipamiento y otros gastos con carácter amortizable.
6. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales, para la cofinanciación de los gastos de capital asociados con el desarrollo de programas de Servicios Sociales de las entidades de Acción Social de personas con discapacidad con sede o delegación en el municipio de Cartagena.
7. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
8. Subvenciones Directas que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

1. AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SERVICIOS SOCIALES

1.1. Objeto.-





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

La regulación de las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.

1.2. Definición y naturaleza.-

Las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales son prestaciones expresadas en dinero o en pago de bienes/servicios que, encuadradas en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales del Primer Nivel de Atención, con carácter no periódico, se destinan a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, gastos específicos de carácter extraordinario o situaciones de necesidad o emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas. Las Ayudas de carácter extraordinario se caracterizan por:

- a. Su naturaleza de subvención directa, condicionada a las disponibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario.
- b. Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad para la que ha sido concedida y específicamente recogida en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.
- c. Su carácter personalísimo e intransferible.
- d. Su carácter extraordinario, transitorio y no periódico.

1.3. Tipología.-

- 1.3.1. Ayudas para la cobertura de necesidades de básicas.
- 1.3.2. Ayudas complementarias de necesidades educativas, sanitarias, administrativas, etc.
- 1.3.3. Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alojamiento.
- 1.3.4. Ayudas para acondicionamiento básico de la vivienda habitual.
- 1.3.5. Subvención para ayudas técnicas complementarias.
- 1.3.6. Ayudas para otros gastos excepcionales.

1.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO.

2.1. Objeto.-





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales.

2.2. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, realizados por entidades sociales del municipio, inscritas en el registro municipal según que corresponde y autorizadas a funcionar para la actividad para la que solicita la subvención según la normativa de aplicación.

2.3 Tipología.-

La concesión de subvenciones irá destinada a apoyar los siguientes programas en el ámbito de actuación de los servicios sociales municipales:

- Actuaciones dirigidas a la atención a familias, orientación e intervención familiar.
- Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Actuaciones encaminadas a favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Acogida y acompañamiento de personas mayores en situación de soledad.
- Acogida y acompañamiento a transeúntes y personas sin hogar.
- Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar.
- Acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario no lectivo, en fines de semana y periodos vacacionales dirigidos a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.
- Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social, con especial atención al colectivo de trabajadoras del sexo.
- Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, ejecutadas por entidades que tengan la autorización de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social a través de su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
- Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas migrantes para su integración en el Municipio.
- Acciones encaminadas a fomentar la convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.
- Acciones que promuevan la lucha contra la discriminación siguiendo la línea marcada por la estrategia municipal "Cartagena Libre de Rumores".
- Actividades educativas dirigidas a asegurar y mejorar la implantación de Programas de Educación para la Salud y Prevención en adicciones en centros educativos del Municipio de Cartagena, especialmente dirigidas a E.S.O.
- Acciones dirigidas a padres y madres para proporcionarles herramientas que les ayuden a ofrecer a sus hijos estilos de vida saludable, así como recomendaciones educativas, en el ámbito de la prevención de adicciones.
- Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas, que cuenten con la acreditación definitiva como centro o servicio socio-sanitario de atención a las drogodependencias.



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023



FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

- Proyectos de acogida temporal de menores extranjeros por familias del municipio, realizados bajo la supervisión de la Dirección General de Familias y Protección de menores.
- Actuaciones orientadas a mantener y reforzar los programas de atención a personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad derivada y/o agravada por los efectos de la actual crisis social y económica provocada por el coronavirus.
- Servicios que presten información, apoyo y acompañamiento a personas con discapacidad y sus familias.
- Acciones encaminadas al desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas.
- Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.
- Programas rehabilitadores y ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- Actuaciones que promuevan la adecuada gestión de la diversidad religiosa en el Municipio.
- Actuaciones que promuevan el acceso a la nueva sociedad de la información para las personas y colectivos más vulnerables.
- Proyectos que se realicen en zonas de actuación preferente donde se están ejecutando actuaciones de prevención comunitaria, a través de líneas de acciones impulsadas desde la Concejalía de Servicios Sociales.
- Actuaciones desarrolladas en el territorio que se enmarca en el Pacto Local Participativo para la Prevención de la Exclusión social de Lo Campano y Los Mateos.
- Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales: reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales; estimular la implicación y participación de la población a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable; contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, particularmente dirigido a jóvenes y colectivos con especiales situaciones de riesgo.
- Actuaciones dirigidas a conseguir la inclusión social de la población gitana en la sociedad para paliar la situación de especial vulnerabilidad de este colectivo.
- Acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, realizadas por entidades de las recogidas en el objeto de esta Convocatoria, cuya actuación revierta en el Municipio de Cartagena, de entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural, y en particular por las personas con discapacidad, excluyendo aquellas actuaciones que tengan la consideración de inversión.

2.3. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Subvención a Organizaciones no Gubernamentales que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria.

- A) Instituciones de Acción Social.
- B) Atención y prevención de exclusión social en población gitana
- C) Prevención Comunitaria.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

3. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO.

3.1. Objeto.-

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a **Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo** con sede o delegación en el municipio.

3.2. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación, inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas, que dispongan de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional (sólo para Cooperación al Desarrollo).

3.3. Tipología.-

- Proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo.
- Acciones encaminadas a trabajar sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

3.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Cooperación Internacional.

4. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES Y A FEDERACIÓN DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA

4.1. Objeto.-



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales, a entidades que promuevan la atención y participación de las personas mayores, especialmente las actuaciones dirigidas al mantenimiento de locales de clubes de mayores, y al fomento de actuaciones que potencien el asociacionismo y promuevan la integración social de este colectivo en el marco de un envejecimiento activo y saludable.

4.2. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de colaborar en la financiación del gasto de mantenimiento y actividades socioculturales de los Clubes de Personas Mayores del municipio de Cartagena.

4.3. Tipología.-

- Actividades enmarcadas en la semana sociocultural que anualmente organizan los Clubes de Personas Mayores; Talleres.
- Gastos de mantenimiento del local. Agua; luz; Internet; teléfono; alquiler.
- Gastos de funcionamiento. Comunicaciones; seguros; administrativos.

4.4. Financiación.

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

- A) Clubes Municipales de 3ª Edad.
- B) Federación de Asociaciones de Mayores

5. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES Y A FEDERACIÓN DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS CON CARÁCTER AMORTIZABLE.

5.1. Objeto.-

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a actuaciones que contribuyan a mejorar el equipamiento e instalaciones y garantizar unas condiciones en los locales donde tienen su sede, y realizan sus actividades, y las actuaciones que faciliten el acercamiento de las personas mayores a las nuevas tecnologías, contribuyendo a paliar la brecha digital, tales como: mobiliario, equipamiento informático, climatización, equipamiento audiovisual, electrodomésticos.

5.2. Definición y naturaleza.-





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de colaborar en la financiación del gasto de equipamiento de los Clubes de Personas Mayores del municipio de Cartagena

5.3. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

A) Equipamiento: Clubes de Personas Mayores

6. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL ASOCIADOS CON EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

6.1. Objeto.-

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales de subvenciones destinadas a la cofinanciación de los gastos de capital de las Entidades de Acción Social que desarrollen programas en el campo de los servicios sociales relacionados con el desarrollo del II Plan Municipal de Discapacidad y con sus programas específicos.

6.2. Definición y naturaleza.-

Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, realizados por entidades sociales del municipio, inscritas en el registro municipal según que corresponde y autorizadas a funcionar.

6.3. Tipología.-

- Accesibilidad en los espacios públicos.
- Accesibilidad en playas y el baño asistido.
- Accesibilidad en los edificios de uso público.
- Accesibilidad en el transporte y en la movilidad.
- Accesibilidad en la información y la comunicación.
- Actuaciones de integración socio-laboral para las personas con discapacidad.
- Acceso a la formación de las personas con discapacidad para mejorar su inserción laboral.
- Acceso al empleo, a las contrataciones públicas del Ayuntamiento de Cartagena a las personas con discapacidad y a las empresa que los contratan.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023Ayuntamiento
CartagenaÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

- Acceso de las personas con discapacidad a actividades recreativas, culturales, deportivas y de tiempo libre.
- Acceso de las personas con discapacidad a las actividades culturales, deportivas y de ocio.
- Acceso a la información, orientación adecuada y apoyo a las personas con discapacidad y a sus familiares.
- Sensibilización y concienciación de la ciudadanía en relación con los derechos de las personas con discapacidad.

6.4. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

A) Asociaciones para discapacidad

7. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

7.1. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio que prestan servicios y cuentan con recursos que complementan o suplen los atribuidos a la competencia local, al objeto de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos más vulnerables.

7.2. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con instituciones sociales de Cartagena con una extensa trayectoria y envergadura social, que prestan servicios en exclusividad, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

La cercanía de estas entidades con la realidad social y su capacidad para proporcionar una respuesta inmediata, en coordinación con la administración local, las convierte en uno de los instrumentos fundamentales de respuesta a las situaciones de emergencia social de la población con más necesitada, a los que hace referencia la Ley 3/2003, de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

7.3. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2023 las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal son:





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

- A) Colectivo La Huertecica
- B) Acción Familiar
- C) Escuela Abierta a otras culturas
- D) Hospital de Caridad. Onza de Oro
- E) Cáritas Centro Coordinador
- F) Hermanitas de los Pobres
- G) Hogar Fundación Marraja
- H) Banco de Alimentos
- I) UNICEF
- J) Fundación CEPAIM
- K) Atención farmacéutica (Convenio Colegio Farmacia)
- L) Hogar Fundación Marraja



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

8. SUBVENCIONES QUE, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

8.1. Objeto.-

Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social del municipio, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios, favoreciendo la atención social a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

8.2. Definición y naturaleza.-

Estas subvenciones van destinadas a colaborar económicamente con asociaciones e instituciones sociales de Cartagena que, no pudiendo concurrir a la convocatoria pública anual de concesión de subvenciones, con carácter excepcional se justifique la necesidad de la concesión por el interés social de sus proyectos y actuaciones y por ser necesarios para dar respuesta inmediata a la problemática social que atienden.

Así mismo mediante el capítulo VII, Transferencias de Capital, se habilita financiar el equipamiento de los clubes de personas mayores del municipio y de entidades de discapacidad para la accesibilidad.

8.3. Financiación.-

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2023 las subvenciones de carácter excepcional previstas en el presupuesto son:

- Asistencia social

Líneas específicas de subvención:

AYUNTAMIENTO		Procedimiento	
1002	DELEGACIÓN: BIENESTAR SOCIAL		
231E	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES		
48022	Transferencia para Prevención Comunitaria	40.000	Concurrencia competitiva
	TOTAL PROGRAMA 231E	40.000	
231H	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD		
48016	Federación de Asociaciones de Mayores	9.000	Nominativa
48044	Clubes municipales de tercera edad	40.000	Concurrencia competitiva
78001	Clubes de personas mayores	0	Concurrencia competitiva
78002	Asociaciones para discapacidad	0	Concurrencia competitiva
	TOTAL PROGRAMA 231H	49.000	
231K	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN MENORES Y BARRIOS CMSS 1 Y 2		
48040	Transferencias para prevención y exclusión social en población gitana, actividades en barrios	40.000	Concurrencia competitiva
	TOTAL PROGRAMA 231K	40.000	
231L	PROGRAMA: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS SIN HOGAR Y/O CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE O ADICIONES A TRAVÉS DE PISOS		
48031	Colectivo La Huertecica	145.912	Nominativa
	TOTAL PROGRAMA 231L	145.912	
2313	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR DROGAS		
48047	Asociación Acción Familiar	18.000	Nominativa
	TOTAL PROGRAMA 2313	18.000	
2314	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES		
48020	Convenio Escuela Abierta a otras culturas	12.000	Nominativa
	TOTAL PROGRAMA 2314	12.000	
2316	PROGRAMA: PROGRAMA SOCIAL		
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	195.000	Concurrencia competitiva
48003	Hospital de Caridad	50.000	Nominativa
48004	Instituciones de Acción Social	510.000	Concurrencia competitiva
48010	Atención farmacéutica (Convenio Colaboración Colegio de Farmacia)	40.000	Nominativa
48012	Cáritas Centro Coordinador	25.000	Nominativa
48014	UNICEF	9.000	Nominativa
48015	Banco de alimentos	14.000	Nominativa
48017	Hermanitas de los Pobres	35.000	Nominativa
48018	Asistencia Social	1.943.555	Extraordinario
48046	Hogar Fundación Marraja	26.000	Nominativa
48049	Fundación CEPAIM	20.000	Nominativa





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
 ASesor TÉCNICO DE HACIENDA
 03/04/2023



Ayuntamiento
 Cartagena

**ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
 TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

49000	Cooperación Internacional	86.000	Concurrencia competitiva	Sociales
	TOTAL PROGRAMA 2316	2.953.555		Sociales
3003	DELEGACIÓN: SANIDAD			
3113	PROGRAMA: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SANIDAD			
48211	Asociaciones y colectivos	34.000	Concurrencia competitiva	Sanidad
48218	Otras transferencias	0	Concurrencia competitiva	Sanidad
48263	Federación de asociaciones protectoras de animales ANIMUR	30.000	Nominativa	Sanidad
48270	Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia	9.000	Nominativa	Sanidad
	TOTAL PROGRAMA 3113	73.000		
9003	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO			
241Q	ITINERARIOS DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - EMPLEO SALUDABLE			
	Federación de asociaciones murcianas de personas con discapacidad físico y/u orgánica (FAMDIF)	11.000	Nominativa	ADLE
48279	Asociación murciana de rehabilitación psicosocial (ISOL)	99.500	Nominativa	ADLE
	TOTAL PROGRAMA 241Q	110.500		
	TOTAL	3.441.967		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: FOMENTO DE LOS INTERESES ECONOMICOS

Objetivo estratégico:

Facilitar la actividad municipal de las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento así como de los grupos políticos con representación municipal y promover y potenciar el desarrollo económico del municipio, a través del estímulo de los distintos sectores económicos.

Promover y potenciar el desarrollo económico del municipio, a través del estímulo de los distintos sectores económicos.

Facilitar los recursos que contribuyan a apoyar al emprendedor, estimular la inversión destinada al inicio de actividades, la modernización de locales ya existentes destinados a actividad comercial, cultural o museística, así como, la de los puestos de los mercados municipales de abastos e igualmente incentivar la construcción.

Consolidación del sector hostelero y de alojamientos turísticos de Cartagena.

Potenciar el desarrollo económico del Municipio de Cartagena, a través del estímulo del comercio, en concreto, del pequeño comercio y de los particulares

Impulsar, fomentar y promocionar las actuaciones de innovación, creación así como la consolidación de la industria, instituciones y el fomento de la acción empresarial en el municipio de Cartagena.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Cofinanciación de los gastos ocasionados en las comunidades de propietarios por la subida del nivel freático.

Objetivos específicos:

1. Colaborar con las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones para la representación de los trabajadores y la defensa de sus intereses.
2. Colaborar con los grupos políticos con representación municipal en el desarrollo de sus tareas relacionadas con la actividad municipal.
3. Colaborar en la conservación y protección del patrimonio histórico-Artístico.
4. Colaborar económicamente con instituciones que realicen inversiones en rehabilitación de edificios para la protección del patrimonio histórico-artístico.
5. Facilitar los recursos que contribuyan a apoyar al emprendedor, estimular la inversión destinada al inicio de actividades, la modernización de locales ya existentes destinados a actividad comercial, cultural o museística, así como, la de los puestos de los mercados municipales de abastos e igualmente incentivar la construcción.
6. Colaborar económicamente con instituciones relacionadas directamente con el fomento, dinamización y ayuda del comercio, a fin de mejorar el tejido empresarial del pequeño comercio.
7. Incentivar a los particulares por las Inversiones realizadas en el Casco Histórico de Cartagena, a fin de lograr su revitalización.
8. Preservar y poner en valor el patrimonio industrial de la Mina Las Matildes, así como el de la Mina Blanca y el conjunto minero de esta zona del Beal, como uno de los espacios y grupo de elementos mineros de mayor interés y mejor conservados de la Sierra Minera.
9. Contribuir a la divulgación educativa y cultural de todos los aspectos relacionados con la actividad minera y con el patrimonio de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, a través de las visitas al Centro y de una amplia oferta de itinerarios y visitas guiadas que permiten descubrir un paisaje desconocido para la mayoría de la población.
10. Dar a conocer la singularidad de las minas del entorno del Beal dedicadas al desagüe de la cuenca minera: su historia, su arquitectura singular, sus castilletes emblemáticos, así como el interés de la tecnología empleada.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

11. Promover la conservación y rehabilitación del patrimonio minero concienciando a la población y a los poderes públicos de la importancia de los elementos mineros que dan singularidad a esta comarca, para evitar que se pierdan y caigan en el olvido.
12. Sensibilizar sobre la importancia de la preservación del patrimonio natural y la restauración ambiental en un territorio que ha sufrido fuertes impactos negativos por las explotaciones mineras.
13. Ofrecer una alternativa de turismo industrial, de carácter ecocultural, que promueva el desarrollo de un turismo sostenible en la Sierra Minera.
14. Apoyo a las Asociaciones e Instituciones de la Región que realizan actividades dirigidas a impulsar la creación y consolidación del empleo autónomo en el municipio, ya sea a través del emprendimiento, la pequeña empresa o la economía social, facilitando el asesoramiento y acompañamiento necesario durante todo el proceso comprendido entre la idea inicial de negocio y la consolidación empresarial.

Las ayudas van destinadas a la realización de programas, actuaciones de difusión, promoción, innovación, sostenibilidad, digitalización, fomento del empleo, sensibilización y crecimiento de la acción empresarial, entre otros; para lograr un desarrollo, ajuste y modernización que se adecue a los requerimientos actuales, así como a los objetivos de desarrollo sostenible y sus metas con la finalidad de facilitar una actuación empresarial e industrial más eficiente, moderna, inclusiva y sostenible.
15. Ayudas dirigidas a comunidades de propietarios y destinada a cofinanciar los gastos que conlleva tanto la instalación de bombas de achique como los costes energéticos que conlleva su funcionamiento.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario y también a través de convenios plurianuales

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
 ASesor TÉCNICO DE HACIENDA
 03/04/2023



Ayuntamiento
 Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
 TECNOLOGÍAS E INTERIOR

- RD2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Convenios con entidades colaboradoras.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

Costes económicos:

Crédito presupuestario y cuantía total máxima prevista para las subvenciones año 2023 son los que figuran en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:

Líneas específicas de subvención:			Procedimiento	PLAN
2003	AYUNTAMIENTO			
	DELEGACIÓN: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO			
	PROGRAMA: PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
3361	ARTÍSTICO			
48200	Fundación Teatro Romano de Cartagena	110.000	Nominativa	Patrimonio Arqueológico
48211	Asociaciones y colectivos	10.000	Nominativa	Patrimonio Arqueológico
48253	Concurso ideas Catedral	40.000	Concurrencia competitiva	Patrimonio Arqueológico
48256	UNIVERSIDAD DE MURCIA	17.500	Nominativa	Patrimonio Arqueológico
	TOTAL PROGRAMA 3361	177.500		
	TOTAL DELEGACIÓN 02003	177.500		
3001	DELEGACIÓN: TURISMO			
4320	PROGRAMA: PROMOCIÓN TURÍSTICA			
48278	Fundación Sierra Minera	28.000	Nominativa	Turismo
	Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	0	Nominativa	Turismo
3002	DELEGACIÓN: COMERCIO			
4312	PROGRAMA: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS			
48220	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	10.000	Nominativa	Comercio
	TOTAL PROGRAMA 4312	10.000		
4314	PROGRAMA: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO			
47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo y otros	130.000	Concurrencia competitiva	Comercio





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

48272	Asociación de empresarios de hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y su comarca	63.000	Nominativa	Comercio
	TOTAL PROGRAMA 4314	193.000		
4003	DELEGACIÓN: INTERIOR			
9209	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL			
48239	Secciones Sindicales constituidas	4.000	Nominativa	Personal
	TOTAL PROGRAMA 9209	4.000		
	TOTAL DELEGACIÓN 04003	4.000		
4007	DELEGACIÓN: SERVICIOS GENERALES			
9121	PROGRAMA: GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES			
48216	Grupos Políticos Municipales	25.000	Nominativa	Servicios Generales
	TOTAL PROGRAMA 9121	25.000		
	TOTAL DELEGACIÓN 04007	25.000		
4590	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES			
48300	Comunidades de propietarios para nivel freático	80.000	Concurrencia competitiva	Infraestructuras
	TOTAL PROGRAMA 4590	80.000		
9002	DELEGACIÓN: EMPLEO Y EMPRESA			
4221	PROGRAMA: FOMENTO DE LA ACCIÓN EMPRESARIAL			
47002	Ferias	3.000	Concurrencia competitiva	Empresa
47004	Desarrollo del cooperativismo en industria e innovación	5.000	Concurrencia competitiva	Empresa
48221	Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena	10.000	Nominativa	Empresa
48235	Asociaciones otros polígonos industriales	18.000	Nominativa	Empresa
48246	Asociación de Jóvenes Empresarios	7.500	Nominativa	Empresa
48251	Asociación de empresarios y profesionales de Cartagena y comarca.	7.500	Nominativa	Empresa
48255	Asociación Empresarios Polígono Cabezo Beaza	130.000	Nominativa	Empresa
48286	Asociación empresarios Polígono Industrial de los Camachos	50.000	Nominativa	Empresa
	TOTAL PROGRAMA 4221	231.000		
	TOTAL DELEGACIÓN 09002	231.000		
	Entidad: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO			
9003	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO			
241C	FORMACION PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS			
48246	Asociación de Jóvenes Empresarios	9.000	Nominativa	ADLE
48268	Asociación de Mujeres Empresarias (AMEP)	9.000	Nominativa	ADLE
	TOTAL PROGRAMA 241C	18.000		
	TOTAL	766.500		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA

Objetivo estratégico:

Fomentar el Asociacionismo y la Participación de las diversas asociaciones y colectivos en la vida municipal, como instrumento para la mejor consecución de los objetivos generales, y haciéndolos verdaderos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.

Fomentar el Asociacionismo y la Participación Ciudadana.

Fomentar la participación de las asociaciones juveniles de Cartagena en la vida municipal como instrumento para la mejor consecución de los objetivos generales de la política municipal de Juventud.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Favorecer el proceso de inserción plena de los jóvenes en la vida social activa, de modo que los jóvenes sean verdaderos sujetos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.

Colaborar económicamente con la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena, fundada en el año 2016, e integrada por jóvenes músicos de Cartagena, para garantizar así la promoción de iniciativas de interés juvenil en el ámbito de la música clásica, favoreciendo la difusión de esta entre los jóvenes.

Objetivos específicos:

1. Facilitar el tránsito de los jóvenes a la vida adulta y a la plena emancipación en condiciones de autonomía personal y de íntegra incorporación social:
 - Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos en los jóvenes.
 - Promocionar el asociacionismo y participación juvenil.
 - La realización de actividades de promoción y fomento del voluntariado.
 - La creación de programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes.
2. La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales, artísticas y recreativas, así como cualquier otra forma de colaboración con las actividades de la misma naturaleza llevadas a efecto por entidades, para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida, mediante la difusión y disfrute de la música.
3. Facilitar el acceso de todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número posible de ciudadanos del municipio.
4. Promover e interpretar la música en todas sus variantes, mediante el estudio y adaptación de composiciones musicales célebres o populares y la interpretación en conciertos o eventos públicos.
5. Desarrollar actividades y programas de interés general que contribuyan a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, así como el mantenimiento de los locales sociales.
6. Efectos pretendidos: Potenciar las acciones que tengan como finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio, y en particular, las siguientes:
 - Potenciar la relación entre los vecinos.
 - Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

- Promover la cohesión del municipio.
- Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.
- Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
- Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.)
- Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos de la ciudadanía.
- Apoyar las relaciones ciudadanas a través de la cultura y las tradiciones populares.
- Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
- Potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.
- Colaborar en el mantenimiento de los locales sociales, fomentando el uso de manera racionalizada y educando en la corresponsabilidad de los gastos ocasionados.

7. Apoyar a las Asociaciones de Mujeres del término municipal de Cartagena que tengan dentro de sus objetivos como prioritario contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.

8. Promover las acciones que propicien y fortalezcan el asociacionismo femenino, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación de las mujeres, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

9. Apoyar a la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo que tiene como principal objetivo contribuir a hacer efectiva la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural y fortalecer el tejido asociativo femenino del Municipio de Cartagena .

10. Impulsar el Empoderamiento femenino como estrategia.

11. Mejorar la participación femenina e influencia en el campo social.

12. Impulsar la colaboración existente entre la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, con el fin de atender la demanda de servicio de asesoramiento y acciones efectuadas a la Concejalía de Igualdad por las Asociaciones de Mujeres del Municipio.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

13. Fomento en los niños y jóvenes de nuestro término municipal la participación activa en las políticas públicas y despertar el interés por decidir e implicarse en todo lo relacionado con su municipio.

14. Ayudas al colectivo de feriantes, para mejora y modernización de su infraestructura.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario, a excepción de las gestionadas por Descentralización y Participación Ciudadana que será Plurianual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
 - Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
 - RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.
3. Subvenciones otorgadas por las Juntas Vecinales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - Concurrencia específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

1.6. Plan de Actuación.-





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
 ASesor TÉCNICO DE HACIENDA
 03/04/2023



Ayuntamiento
 Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
 TECNOLOGÍAS E INTERIOR

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y a través de las respectivas convocatorias y la concesión de las Nominativas.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2020, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que figuran en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:

Líneas específicas de subvención:			Procedimiento	PLAN
AYUNTAMIENTO				
5001	DELEGACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN			
4591	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURAS BARRIOS Y DIPUTACIONES			
48233	Plan especial Mar Menor	0		
	TOTAL PROGRAMA 4591	0		
924A	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	45.885	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924A	45.885		
924B	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	32.400	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924B	32.400		
924C	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	12.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924C	12.000		
924D	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	13.360	Concurrencia competitiva	Descentralización
78002	A Asociaciones y colectivos	8.200	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924D	21.560		
924E	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	21.600	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924E	21.600		
924F	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	18.360	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924F	18.360		
924G	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LOS DOLORES			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	32.400	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924G	32.400		
924H	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	37.800	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924H	37.800		
924I	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	27.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924I	27.000		
924J	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	17.280	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924J	17.280		
924K	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL LLANO DEL BEAL			
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	19.440	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924K	19.440		
924L	PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALGAR			





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

**ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	32.400	Concurrencia competitiva	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 924L	32.400		
9240	PROGRAMA: COODINACIÓN DISTRITOS, JUNTAS VECINALES Y OMITAS			
48204	A las Asociaciones de vecinos y otros colectivos	171.000	Concurrencia competitiva	Descentralización
48227	Federación de AA. Vecinos	45.000	Nominativa	Descentralización
48273	Asociación de vecinos Los Nietos	10.000	Nominativa	Descentralización
48289	Asociación de vecinos Sector Estación	13.000	Nominativa	Descentralización
48290	Asociación de vecinos Puertos de Santa Bárbara de Abajo	5.000	Nominativa	Descentralización
48296	AA.VV. Barriada Santísima Trinidad (La Puyola)	6.000	Nominativa	Descentralización
48297	AA. VV del Barrio de San Diego	10.000	Nominativa	Descentralización
48298	AA.VV. Alameda - Plaza de España	13.000	Nominativa	Descentralización
	TOTAL PROGRAMA 9240	273.000		
	TOTAL DELEGACIÓN 05001	837.925		
5002	DELEGACIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
1534	PROGRAMA: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			
78004	A centros educativos del municipio (Presupuestos participativos)	220.000	Concurrencia competitiva	Participación ciudadana
	TOTAL PROGRAMA 1534	220.000		
	TOTAL DELEGACIÓN 05002	220.000		
7002	DELEGACIÓN: JUVENTUD			
3371	PROGRAMA: ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL			
48201	A colectivos juveniles	40.000	Concurrencia competitiva	Juventud
48281	Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena	25.000	Nominativa	Juventud
		65.000		
7003	DELEGACIÓN: IGUALDAD			
2310	PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN			
48211	Asociaciones y colectivos	80.000	Concurrencia competitiva	Igualdad
7003	Asociaciones y colectivos	40.000	Concurrencia competitiva	Igualdad
48257	Convenio Federación Asociaciones de Mujeres Mediterráneo	18.500	Nominativa	Igualdad
	TOTAL PROGRAMA 2310	138.500		
	TOTAL DELEGACIÓN 07003	138.500		
8002	DELEGACIÓN: VÍA PÚBLICA			
1530	PROGRAMA: LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y SANCIONES			
47905	Al colectivo de feriantes	5.000	Concurrencia competitiva	Vía pública
	TOTAL PROGRAMA 1530	5.000		
	TOTAL	1.019.625		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: FOMENTO DEL DEPORTE

Objetivo estratégico:

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción de la actividad física y el deporte, con garantías de accesibilidad y sostenibilidad.

Objetivos específicos:

1. Las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar actuaciones y proyectos dirigidos a las entidades y los clubes deportivos inscritos en el registro municipal encargados de la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes:





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantero o asimilados o estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas de club o de los jugadores.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivos.
- Cuotas de afiliación o seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos a competiciones federadas o regladas
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas.

- Las mejoras en la instalación deportiva propuestas por las Entidades con acuerdo – marco de cesión temporal de uso y gestión, o propuestas de mejora en instalaciones deportivas municipales de Entidades que desarrollen sus actividades en ellas, que sean validadas por la comisión de evaluación y que hayan sido solicitadas en la presente convocatoria.

2. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva tienen la finalidad de apoyar a deportistas que hayan participado en campeonatos oficiales de índole internacional, nacional y regional.
3. Establecer la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Deportes de subvenciones destinadas a la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro y privadas en la prestación de servicios deportivos y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.
4. Establecer la concesión de subvenciones destinadas a la colaboración entre el sector deportivo público y el comercial, en el ámbito del deporte para todos, permitiendo el acceso de la ciudadanía a la práctica de actividad físico deportiva a través de una mejor oferta deportiva a unos precios accesibles.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario o convocatoria anual.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

2. Convenios con Entidades Deportivas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3. Billeto Social Deportivo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

4. Transferencia de capital.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas estratégicas se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

1. Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte en el municipio.
2. Ayudas por procedimiento de concurrencia competitiva a deportistas de Alto Interés Municipal.
3. Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal a asociaciones sin





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023Ayuntamiento
CartagenaÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

ánimo de lucro y privadas.

4. Billeto Social Deportivo.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2023, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que figuran en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:

	AYUNTAMIENTO		Procedimiento	PLAN
1003	DELEGACIÓN: DEPORTES			
3410	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE			
48205	Clubes y Asociaciones Deportivas.	510.000	Concurrencia competitiva	Deportes
48210	Deportistas alto nivel	32.000	Concurrencia competitiva	Deportes
48222	Club Basket Cartagena	100.000	Nominativa	Deportes
48241	Jimbee Cartagena Fútbol Sala	180.000	Nominativa	Deportes
48242	Fundación Fútbol Club Cartagena	110.000	Nominativa	Deportes
48287	Asociación Deportiva Algar Surmenor	50.000	Nominativa	Deportes
48288	Club Atletismo Cartagena	40.000	Nominativa	Deportes
48299	Club Deportivo El Algar	60.000	Nominativa	Deportes
77003	Fútbol Club Cartagena, SAD.	287.500	Nominativa	Deportes
78006	Clubes y asociaciones deportivas	40.000	Concurrencia competitiva	Deportes
	TOTAL PROGRAMA 3410	1.409.500		
3420	PROGRAMA: INSTALACIONES DEPORTIVAS			
47201	Billeto Social Deportivo	550.000	Concurrencia competitiva	Deportes
	TOTAL PROGRAMA 3420	550.000		
	TOTAL DELEGACIÓN 01003	1.959.500		
	TOTAL	1.959.500		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA**Objetivo estratégico:**

Promover las mayores cotas de calidad cultural, educativa y social en el municipio de Cartagena, así como fomentar la creación cultural ya que ésta es un activo estratégico de desarrollo social, cultural y económico. La cultura y la educación son las mejores inversiones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Promover las mayores cotas de calidad cultural, educativa y social en el municipio de Cartagena, así como fomentar la creación cultural ya que ésta es un activo estratégico de desarrollo social, cultural y económico. La cultura y la educación son las mejores inversiones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023



FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Colaborar económicamente con aquellas asociaciones que desarrollen proyectos en el municipio para promoción, gestión, formación y servicios relacionados con festejos del municipio.

Apoyar a entidades y asociaciones directamente implicadas en la educación y que realizan sus actividades en el municipio.

Colaboración y participación en la vida educativa de los centros del municipio de Cartagena, con el fin de favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la experimentación e innovación en el aula, el trabajo cooperativo del alumnado, el trabajo por competencias y tareas, formación de aulas creativas del ámbito artístico, matemático o científico, y el uso de nuevas tecnologías en el aula y para la realización de acciones que contribuyan al fomento del trabajo y esfuerzo de alumnos y se potencien valores de tolerancia y convivencia de toda la comunidad educativa.

Objetivos específicos:

CULTURA

1. Apoyar a instituciones educativas y culturales de Cartagena que completan o suplen las competencias de la administración local.
2. Promocionar iniciativas culturales encaminadas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de actividades socio-culturales en la ciudad.
3. Favorecer la integración de inmigrantes en las programaciones culturales.
4. Apoyar a asociaciones e instituciones del municipio que realizan actividades en interés de la cultura del municipio, barrios y diputaciones.
5. Colaborar económicamente con aquellas asociaciones que desarrollen proyectos para promoción, gestión, formación y servicios relacionados con proyectos culturales.
6. Fomentar actividades y proyectos de promoción sociocultural de la ciudad.
7. Colaborar con aquellas asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas del término municipal que promuevan y realicen fiestas patronales en barrios y diputaciones.
8. Fomentar la participación social y la transparencia, desarrollándose en diferentes proyectos, plataformas de trabajo y convenios y con la aprobación de una estructura estable de participación como es "El Consejo de Cultura de Cartagena".
9. Trabajar por la igualdad y que ningún género esté representado en menos de un 40%. En esto hay que resaltar que el Ayuntamiento de Cartagena es pionero entre los Ayuntamientos españoles en aplicación de la Ley de Igualdad de Género en materia de cultura.
10. Favorecer y potenciar medidas para un desarrollo sostenible.
11. Establecer pautas para mejorar la interculturalidad.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

12. Fomentar las sinergias a través de la colaboración con todo tipo de entidades desde las Universidades- UPCT, UMU, ISEN- y otras entidades públicas y privadas.
13. Descentralizar la actividad cultural en barrios y diputaciones de forma que alcance a todo el municipio de Cartagena, todos nuestros programas tienen una línea de actividades en barrios y diputaciones favoreciendo y apoyando proyectos de desarrollo cultural y social.
14. Apoyo a las Asociaciones e Instituciones privadas con la convocatoria pública de subvenciones en concurrencia competitiva y los convenios realizados.
15. Colaborar con los barrios y pedanías en los proyectos culturales que se desarrollan, favoreciéndolos y apoyándolos.
16. Aumentar y mejorar el apoyo a nuestras Bandas de música y Corales, potenciando una línea de subvenciones. Ayudar a las actividades de las bandas en los desfiles pasionales de Semana Santa.
17. Fomentar la creatividad de los artistas locales a través del apoyo a proyectos de artes plásticas, música y artes escénicas (teatro, danza, circo, recitales, etc.)
18. Impulsar el apoyo a proyectos de difusión de nuestra historia y patrimonio (Semana Santa)
19. Apoyar el desarrollo de espacios para la creación cultural y la educación.
20. Potenciar el turismo cultural y formativo.
21. Programar actividades de artes escénicas y de música.
22. Facilitar a los ciudadanos/as el conocimiento y disfrute de espectáculos de gran calidad artística.
23. Apoyar la cultura audiovisual, cine, fotografía, etc.
24. Impulsar iniciativas sociales que favorezcan proyectos de recuperación y ampliación de la historia, el folklore, las tradiciones, las fiestas y espacios del patrimonio cultural.
25. Potenciar los grandes eventos culturales de la ciudad
26. Fomentar la educación musical, apoyando y organizando eventos donde la música sea la protagonista.

EDUCACIÓN

1. Colaborar con centros educativos de Educación Infantil y Primaria en la realización de Proyectos Educativos, con el fin de favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la experimentación e innovación en el aula, el trabajo cooperativo del alumnado, el trabajo por competencias y tareas, formación de aulas creativas del ámbito artístico, matemático o científico, y el uso de nuevas tecnologías en el aula.
2. Colaborar con Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio Profesional de Música, y Centro Comarcal de





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Educación de Personas Adultas del término municipal de Cartagena, en la realización de acciones que contribuyan al fomento del trabajo y esfuerzo de alumnos y se potencien valores de tolerancia y convivencia de toda la comunidad educativa.

3. Colaborar en las actividades de la Asociación de Padres y Madres de Niños con Deficiencias Auditivas, favoreciendo su desarrollo e integración, tanto en su centro educativo como en la sociedad, a través de la reeducación del área del lenguaje a alumnos del municipio de Cartagena.
4. Facilitar instalaciones para desarrollo de los Talleres del Mar, dentro de los Programas de Verano para escolares.
5. Colaborar en el desarrollo de actividades de verano para menores, en los colegios de los barrios con población en riesgo de exclusión social “Aníbal” de Los Mateos, “Asdrúbal” de Lo Campano, y “Stella Maris” de la Bda. Virgen de La Caridad.
6. Colaborar en la integración socioeducativa de escolares inmigrantes en centros de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de Cartagena.
7. Colaborar en el desarrollo y mantenimiento de las actividades anuales de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Cartagena y en las actividades educativas realizadas por las Asociaciones.
8. Colaborar con actividades propias de la Universidad Politécnica de Cartagena.
9. Colaborar con los Centros Educativos de titularidad municipal en programas específicos de mejora de la calidad de la educación.
10. Colaborar con aquellas entidades que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

FESTEJOS

1. Colaborar económicamente con aquellas asociaciones que desarrollen proyectos en el municipio para promoción, gestión, formación y servicios relacionados con festejos del municipio.
2. La concesión de subvenciones para el fomento de actividades y proyectos festivos y de promoción sociocultural de la Ciudad y fomento de escuelas de música.
3. La concesión de subvenciones para favorecer los proyectos en materia de fiestas patronales presentados por Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas del término municipal.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023Ayuntamiento
CartagenaÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR**Plazo de ejecución:**

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
2. Convenios con entidades colaboradoras.
3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
4. Subvenciones directas que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.
5. Subvenciones a empresas privadas.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2023, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:				Procedimiento	PLAN
7001	AYUNTAMIENTO DELEGACIÓN: CULTURA				
3332	PROGRAMA: AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS				
47902	Gestión Auditorio Palacio de Congresos	2.146.674	Nominativa	Cultura	
	TOTAL PROGRAMA 3332	2.146.674			
3340	PROGRAMA: EVENTOS CULTURALES				
48003	Hospital de Caridad	10.000	Nominativa	Cultura	
48207	Festival Internacional de Cine de Cartagena	90.000	Nominativa	Cultura	
48218	Otras transferencias	0	Nominativa	Cultura	
48271	Asociación sociocultural Teatro Apolo de El Algar	57.000	Nominativa	Cultura	
	TOTAL PROGRAMA 3340	157.000			
3343	PROGRAMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA				
42101	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	5.000	Nominativa	Cultura	





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023Ayuntamiento
CartagenaÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

482	Ballet Español de Murcia	0	Nominativa	Cultura
	Programas o actividades culturales	0	Concurrencia competitiva	Cultura
	Bandas de Música	0	Concurrencia competitiva	Cultura
	Corales	0	Concurrencia competitiva	Cultura
	Teatro	0	Concurrencia competitiva	Cultura
48202	Asociación Lírico-Cultural Amigos de la Zarzuela de Cartagena	4.000	Nominativa	Cultura
48203	Peña flamenco trovera y cultural recreativa Antonio Piñana	6.000	Nominativa	Cultura
	Sdad. Económica Amigos del País	0	Nominativa	Cultura
48206	Asociación Novela Histórica de Cartagena	3.000	Nominativa	Cultura
48218	Otras transferencias	140.000	Nominativa	Cultura
48240	Asociación Cultural Aula Teatro Estudio de Cartagena	6.000	Nominativa	Cultura
48256	Universidad de Murcia	8.000	Nominativa	Cultura
48259	Fundación Mediterráneo	12.000	Nominativa	Cultura
48260	IES Jiménez de la Espada	3.000	Nominativa	Cultura
48280	Orquesta sinfónica de Cartagena	30.000	Nominativa	Cultura
	TOTAL PROGRAMA 3343	217.000		
	PROGRAMA: GABINETE DIDÁCTICO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO			
48211	Asociaciones y colectivos	10.000	Nominativa	Cultura
48237	Asociación Amigos Museo Arqueológico de Cartagena	3.000	Nominativa	Cultura
	TOTAL PROGRAMA 3360	13.000		
	PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES			
48214	Junta de Cofradías de Semana Santa	220.000	Nominativa	Cultura
48215	Junta de Cofradías de Semana Santa (sillas)	25.000	Nominativa	Cultura
	Extraordinario de Semana Santa	0	Nominativa	Cultura
48217	Asociación de vecinos San Fulgencio de Pozo Estrecho	3.500	Nominativa	Cultura
48219	Asociación cultural Ahora Teatro de La Palma	2.700	Nominativa	Cultura
	Asociación cultural Grupo de Teatro La Aurora de Pozo Estrecho	3.000	Nominativa	Cultura
	Asociación Premio Procesionista del año de la Ciudad de Cartagena	3.500	Nominativa	Cultura
48229	Centro cultural y deportivo de La Palma	2.000	Nominativa	Cultura
	Agrupación de promesas porta-pasos de la Santísima Virgen de La Piedad	1.800	Nominativa	Cultura
48236	Sociedad recreativa cultural Casino de Cartagena	2.000	Nominativa	Cultura
48243	Grupo folklórico Ciudad de Cartagena de La Palma	35.000	Nominativa	Cultura
48266	TOTAL PROGRAMA 3381	298.500		
	DELEGACIÓN: FESTEJOS			
	PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES			
	Federación de comparsas y chirigotas del carnaval de Cartagena	170.000	Nominativa	Festejos populares
48208				Festejos populares
48209	Hermandad de Romeros de San Ginés de la Jara	12.000	Nominativa	Festejos populares
48212	Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos	204.000	Nominativa	Festejos populares
48218	Otras transferencias	100.000	Concurrencia competitiva	Festejos populares
48248	Federación de Tropas y Legiones (sillas)	20.000	Nominativa	Festejos populares
48249	Entidades benéficas (sillas)	5.000	Nominativa	Festejos populares
48267	Certamen Nacional del Trovo	30.000	Nominativa	Festejos populares
48269	Festival Molino Derribao	12.000	Nominativa	Festejos populares
	TOTAL PROGRAMA 3381	553.000		
	TOTAL DELEGACIÓN 08003	553.000		
	DELEGACIÓN: EDUCACIÓN			
	PROGRAMA: OTRAS ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS			
48225	Universidad Nacional de Educación a Distancia	157.000	Nominativa	Educación
48250	Universidad Politécnica de Cartagena	15.000	Nominativa	Educación
	TOTAL PROGRAMA 3260	172.000		
3261	PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA			



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KQFQ K7C7 FREF 49JP

PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES - SEFYCU 2580353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023Ayuntamiento
CartagenaÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

48000	Programa Intercultural	3.000	Nominativa	Educación
48204	A las Asociaciones de vecinos y otros colectivos	30.000	Nominativa	Educación
48218	Otras transferencias	418.000	Concurrencia competitiva	Educación
48218	Centros Ed. Infantil y Primaria	0	Concurrencia competitiva	Educación
48218	Centros Ed. Secundaria y otros	0	Concurrencia competitiva	Educación
48282	Asociación Rascasa	30.000	Nominativa	Educación
48283	Real Club de Regatas de Cartagena	2.700	Nominativa	Educación
48284	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos	12.000	Nominativa	Educación
	TOTAL PROGRAMA 3261	495.700		
	PROGRAMA: REEDUCACIÓN DE LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD			
3262				
48234	Convenio con Apanda	66.057	Nominativa	Educación
	TOTAL PROGRAMA 3262	66.057		
	TOTAL DELEGACIÓN 09001	702.757		
	TOTAL	4.118.931		



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023**LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6: PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACION****Objetivo estratégico:**

Propiciar la especialización de titulados universitarios en el área de la comunicación, facilitando su formación práctica en periodismo institucional y comunicación audiovisual, mediante su participación en las actividades diarias del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, que potencien la información y transparencia de la institución ante los ciudadanos y acreciente su grado de participación.

Favorecer e impulsar la lectura y el conocimiento de la lengua y la literatura.

Apoyar y promocionar la creatividad en artes plásticas.

Facilitar la especialización de titulados universitarios en diferentes áreas así como apoyar y promocionar a nuestros jóvenes artistas.

Apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización, con el fin de que puedan sufragar gastos relativos a la obtención de algún tipo de formación o para cursar estudios oficiales, mediante la concesión de becas de compensación.

Favorecer el proceso de inserción plena de los jóvenes en la vida social activa, de modo que los jóvenes sean verdaderos sujetos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.

Objetivos específicos:



FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

1. Facilitar la formación práctica en periodismo institucional y comunicación audiovisual.
2. Favorecer el conocimiento de obras y autores en el ámbito de la poesía.
3. Difundir el conocimiento de figuras relevantes de nuestro acervo cultural.
4. Fomentar las Artes Plásticas y la poesía a través de concursos que nos lleven a descubrir artistas y obras.
5. Establecer la concesión de premios a los concursantes y ganadores de los certámenes de poesía y artes plásticas.
6. Difundir creaciones de artistas plásticos que promocionen nuestra Semana Santa.
7. Premio de Poesía Antonio Oliver y Cartel Semana Santa
8. Apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización del Espacio Social, perteneciente al Espacio Joven de la Concejalía de Juventud, para cubrir todo tipo de gastos que genere la obtención de cualquier titulación educativa, formativa y de estudios, así como cualquier acción dirigida a incrementar la activación para el empleo de las personas jóvenes integradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
9. Hacer llegar al mayor número de jóvenes posible los servicios y actividades que para ellos se ofrecen desde la Concejalía de Juventud.
10. Difundir las actividades y eventos que para los jóvenes se organizan en la ciudad.
11. Mantener puntualmente informados a los jóvenes estudiantes de las campañas y programas que se promueven desde las distintas administraciones públicas
12. Mantener en cada centro educativo un Punto de Información que atienda durante los recreos las consultas y demandas de información de los jóvenes interesados.
13. Facilitar a los Corresponsales las técnicas necesarias para el tratamiento y la difusión de las convocatorias y actividades proporcionadas por el Informajoven
14. Servir de enlace entre el Centro Educativo y el Informajoven informando a ambos sobre las actividades y noticias generadas en el entorno.
15. Crear canales de colaboración con la dirección del Centro para lograr que la información fluya y llegue al mayor número posible de jóvenes.
16. Favorecer la participación y que sean los propios jóvenes los protagonistas de los procesos de búsqueda de información.
17. Establecer la concesión de premios a los concursantes ganadores del Concurso “Entre Cuerdas y Metales” (Concurso Regional de Música Clásica para Jóvenes Intérpretes de la Región de Murcia, organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Conservatorio de Música de Cartagena), en las modalidades de piano, cuerda (violín, viola, violonchelo y contrabajo), guitarra, viento madera (flauta travesera, clarinete, saxofón, oboe, fagot), viento metal (trombón, trompeta, trompa, tuba), percusión canto, flamenco (cante y guitarra flamenca), música de cámara.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

18. Apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización del "Espacio Joven" de la Concejalía de Juventud.
19. Establecer la concesión de los Premios Mandarache y Hache a los escritores ganadores de cada edición. Estos premios conforman el llamado Proyecto Mandarache.
20. Premio extraordinario para reconocer la figura de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que hayan destacado a lo largo del año en diferentes campos, demostrando un talento e iniciativa que los distingan en materias como el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, etc.
21. Sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo de una experiencia de movilidad internacional de estudios, prácticas o voluntariado en el extranjero, con el fin de apoyar su desarrollo personal y profesional.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2023, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:			Procedimiento	PLAN
1001	AYUNTAMIENTO			
9122	DELEGACIÓN: ALCALDÍA			
	PROGRAMA: GABINETE DE PRENSA			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	27.691	Concurrencia competitiva	Gabinete de Comunicación y Protocolo
3001	DELEGACIÓN: TURISMO			
4320	PROGRAMA: PROMOCIÓN TURÍSTICA			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	10.000	Concurrencia competitiva	Turismo
7001	DELEGACIÓN: CULTURA			
3263	PROGRAMA: UNIVERSIDAD POPULAR			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	9.000	Nominativa	Cultura
3381	PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	2.000	Nominativa	Cultura
7002	DELEGACIÓN: JUVENTUD			
3371	PROGRAMA: ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	42.500	Concurrencia competitiva	Juventud
3372	PROGRAMA: AREAS JOVENES. AULAS DE LIBRE ACCESO			





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
 ASesor TÉCNICO DE HACIENDA
 03/04/2023



Ayuntamiento
 Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
 TECNOLOGÍAS E INTERIOR

48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	7.400	Concurrencia competitiva	Juventud
3373	PROGRAMA: ESPACIO JOVEN			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	40.000	Concurrencia competitiva	Juventud
Entidad: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO				
Códigos	Descripción	Importe		
9003	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO			
241K	PROYECTO MOVILIDAD ENVÍO ERASMUS			
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	8.000	Concurrencia competitiva	ADLE
TOTAL		146.591		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7: FOMENTO CIUDAD SOSTENIBLE

Objetivos estratégico

1. Reducción del consumo energético de las viviendas.
2. Incorporación de energías renovables, como la solar.
3. Permitir y compartir energía con instalaciones de autoconsumo.
4. Reducir emisiones de CO2.
5. Mejora del aislamiento térmico y acústico.
6. Solución de problemas de humedades y corrientes de aire.
7. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
8. Fomentar, impulsar y apoyar el desarrollo y la ejecución y acción en beneficio del interés general de la población, relacionadas directamente con la protección del medio ambiente y el ámbito municipal de Cartagena.
10. Mantenimiento en condiciones idóneas de las instalaciones municipales.
11. Realización de proyectos de producción de plantas de humedales, conservación de aves acuáticas y especies amenazadas de ecosistemas húmedos.
12. Diseño de actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados, con el fin de dar a conocer las especies autóctonas del municipio, su uso y valor ecológico.
13. Fomentar la colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena, en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés.
14. Fomento del uso del transporte colectivo urbano con aportaciones para la rebaja del billete en beneficio de la economía de los ciudadanos del municipio.





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

15. Plan de Viabilidad del Taxi. Ayudas para la reducción del número de licencias que facilite la viabilidad del servicio.

16. Comunidades de Propietarios para nivel freático, para cofinanciar los gastos que conlleva tanto la instalación de bombas de achique como los costes energéticos que conlleva su funcionamiento.

Plazo de ejecución.

Ejercicio presupuestario anual.

Fuentes de financiación.

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias, destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación, para cada ejercicio económico.

Plan de actuación

El Plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones por concesión directa y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la concesión de las diferentes subvenciones.

SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS

A. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. Subvención a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito del término municipal de Cartagena.

1.1 Objeto de la Subvención

El objeto de la SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA tiene como objeto fomentar, impulsar y apoyar el desarrollo y la ejecución y acción en beneficio del interés general de la población, relacionadas directamente con la protección del medio ambiente y el ámbito municipal de Cartagena. Se entenderá por actividades y acciones en beneficio del interés general de la población, relacionadas directamente con la protección del medio ambiente, aquellas que, realizadas en terrenos privados y/o terrenos públicos no municipales procuren su protección tales como adopción de medidas de prevención de la contaminación, así como actividades de restauración de recursos afectados, todas ellas dirigidas a la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente en el término municipal de Cartagena, con el fin de garantizar su estabilidad y reducir su fragilidad ante posibles perturbaciones.

1.2 Financiación





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

La dotación económica para la concesión de esta prestación se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2023, la aplicación presupuestaria y su crédito están distribuidos de la siguiente manera:

- Convenios con otras entidades

2. Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Entorno de Rehabilitación preferente.

2.1 Objeto de la Subvención

Las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios constituyen uno de cinco pilares sobre las que se articula el plan de rehabilitación integral residencial dotado con 3.420 millones de euros e incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana.

El programa articula las ayudas para la rehabilitación de edificios de uso eminentemente residencial y viviendas, incluidas las unifamiliares, y para la regeneración y renovación urbana en determinados barrios o entornos urbanos. Para ello, el ámbito de la actuación deberá delimitarse como un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), lo que implica que debe cumplir dos condiciones: ser un barrio o zona delimitada territorialmente por la administración local o autonómica correspondiente (puede ser discontinua) y que al menos un 50% de la edificabilidad sobre rasante, excluida la planta baja, tenga como uso principal el residencial.

El objeto de esta subvención, que las comunidades o ciudades autónomas conceden de forma directa a la administración o administraciones, organismos y entidades dependientes de ellas que asumen la responsabilidad de la ejecución integral de las actuaciones, siempre que lo puedan justificar.

Habiendo sido, el Ayuntamiento de Cartagena, beneficiario de dichas ayudas, el objeto de las mismas se puede concluir en:

2.1.1 Deducción de al menos, el 30% del consumo de energía primaria no renovable, referida a certificación energética.

2.1.2 Reducir de la demanda de energía global anual de calefacción y refrigeración:

- Un 35% en zonas climáticas D y E
- Un 25% en zonas climáticas C

2.2 Financiación





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartago

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

La financiación de esta subvención se lleva a cabo por la Unión Europea a través de los Fondos Next Generation, la cual se distribuye a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a las diferentes Comunidades Autónomas, que a la vez distribuyen a las diferentes Administraciones mediante concesión directa, que asuman el compromiso de la ejecución integral de las actuaciones.

El Ayuntamiento de Cartago recibió estas ayudas, para gestionarlas a través del Presupuesto General de la Corporación, a través de los créditos presupuestarios asignados a tal fin.

En este sentido, estamos pendientes de realizar la propuesta a Junta de Gobierno Local, para la generación del crédito en el presupuesto 2023, de dicha partida, por lo que aún, no podemos concretar.

Lo que sí podemos adelantar, es que irá en el programa 1723, en capítulo 4, y que el importe asciende a 2.750.263,79€.

B. SUBVENCIONES DIRECTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL

1. Subvención directa a la Asociación Naturalista del Sureste (ANSE)

1.1 Objeto de la Subvención

- Mantenimiento en condiciones idóneas de las instalaciones municipales.
- Realización de proyectos de producción de plantas de humedales, conservación de aves acuáticas y especies amenazadas de ecosistemas húmedos.
- Diseño de actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados, con el fin de dar a conocer las especies autóctonas del municipio, su uso y valor ecológico.
- Fomentar la colaboración con el Ayuntamiento de Cartago, en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés.

1.2 Financiación

La dotación económica para la concesión de esta prestación se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2023, la aplicación presupuestaria y su crédito están distribuidos de la siguiente manera:

Asociación Naturalistas del Sureste

2. Subvención directa a la Comunidad de Regantes del campo de Cartago

2.1 Objeto de la subvención



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

El objeto de la subvención se encuadra en las actuaciones de conservación y mantenimiento del firme y señalización vial en caminos de servicio del Tránsito en el término municipal de Cartagena. Y para que esta información surta efectos donde corresponde se firma electrónicamente.

2.2 Financiación

La dotación económica para la concesión de esta prestación se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2023, la aplicación presupuestaria y su crédito están distribuidos de la siguiente manera:

48292 Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

3. Cofradía de pescadores de Cartagena

3.1 Objeto de la Subvención

Contribuir a su funcionamiento como corporaciones de derecho público.

3.2 Financiación

La dotación económica para la concesión de esta prestación se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Para 2023, la aplicación presupuestaria y su crédito están distribuidos de la siguiente manera:

48295 Cofradía de pescadores de Cartagena

SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos específicos:

1. Fomentar, por razones de especial interés general, el funcionamiento de los servicios públicos municipales.
2. Subvencionar a Comunidades de Propietarios por los costes que tienen que asumir para hacer frente a la subida del nivel freático, y ello por el notable incremento de los precios de la energía.

A. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. Subvención a Radio Taxi Cartagena

1.1 Objeto de la Subvención





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

El sistema Auriga supone un importante avance tecnológico ya que permite gestionar la flota contando con la ubicación de cada taxi, lo que posibilita asignar los servicios de una manera más eficiente y cómoda para los profesionales y los usuarios. Gastos de alquiler y servicios de local en Playa Honda.

Asimismo, para mejorar el funcionamiento del servicio, se considera adecuado subvencionar los gastos derivados del mantenimiento de la sede física.

1.2 Financiación

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

2. Subvención a TUCARSA

2.1 Objeto de la Subvención

Subvención para reducir el precio de los billetes a pagar por los consumidores.

2.2 Financiación

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico

B. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. Plan de Viabilidad del Taxi.

1.1 Objeto de la Subvención

Para la reducción de licencias de taxi que faciliten la viabilidad del servicio.

3.1 Financiación

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

2. Titulares de licencias de auto-taxis de Cartagena





FIRMADO POR

JUAN HERNÁNDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023Ayuntamiento
CartagenaÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

2.1 Objeto de la Subvención

Facilitar a los profesionales del taxi de la ciudad de Cartagena la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, con la finalidad de mejorar y ampliar los medios de transporte existentes en la ciudad en beneficio de este colectivo y la consecución del objetivo de no discriminación y de accesibilidad en favor de las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones para una efectiva inclusión social.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2023, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

Líneas específicas de subvención:			
AYUNTAMIENTO		Procedimiento	PLAN
2004 DELEGACIÓN: CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS			
1720 PROGRAMA: CONTROL DE MEDIO AMBIENTE			
48218 Otras transferencias	5.000	Concurrencia competitiva	Ciudad sostenible y proyectos europeos
48268 Convenios con otras entidades	15.000	Concurrencia competitiva	Ciudad sostenible y proyectos europeos
TOTAL PROGRAMA 1720	20.000		
1723 PROYECTOS EUROPEOS PARA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE			
Plan de rehabilitación y regeneración urbana	0	Concurrencia competitiva	Ciudad sostenible y proyectos europeos
TOTAL PROGRAMA 1723	0		
4190			
48261 Asociación de Naturalistas del Sureste	8.000	Nominativa	Ciudad sostenible y proyectos europeos
48292 Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena	40.000	Nominativa	Ciudad sostenible y proyectos europeos
48295 Cofradía de Pescadores de Cartagena	10.000	Nominativa	Ciudad sostenible y proyectos europeos
TOTAL PROGRAMA 4190	58.000		
6001 DELEGACIÓN: INFRAESTRUCTURAS			
4411 PROGRAMA: TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS			
47200 Transporte de viajeros	6.591.474	Nominativa	Infraestructuras
TOTAL PROGRAMA 4411	6.591.474		
4412 PROGRAMA: OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS			
47006 Plan de viabilidad del taxi	80.000	Concurrencia competitiva	Infraestructuras
48230 Radio Taxi Cartagena	27.000	Nominativa	Infraestructuras
77002 Titulares de licencias de auto-taxis de Cartagena	15.000	Concurrencia competitiva	Infraestructuras
TOTAL PROGRAMA 4412	122.000		
TOTAL	6.791.474		





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Anexo nº II: LISTADO DE GASTOS

FECHA

Nº FACTURA

NOMBRE EMISOR / PROVEEDOR

CONCEPTO

IMPORTE



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
03/04/2023

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a.....
de de.....

El/la Tesorero/a

Fdo. V. ° B. ° El/La Presidente/a

Fdo.





FIRMADO POR

JUAN HERNANDEZ BARCELÓ
ASESOR TÉCNICO DE HACIENDA
03/04/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Anexo nº III: CERTIFICADO DE INGRESOS

D/Dña., con D.N.I. nº
..... en calidad de tesorero/a de la entidad
....., en el marco de la
subvención concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para, (indicar actividad)
.....
.....

CERTIFICA

Que el gasto total de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
---------	-------------------	----------

TOTAL

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a.....
de..... de.....

El/la Tesorero/a

Fdo. V.º B.º El/La Presidente/a

Fdo.

